

# NECESIDAD DE REGULACIÓN LEGAL DE LA OBSOLESCENCIA PROGRAMADA EN EL PERÚ

## NEED FOR LEGAL REGULATION OF OBSOLESCENCE PROGRAMMED IN PERU.

*Wilmer Cesar Enrique Cueva Ruesta<sup>1</sup>*

*Irma Marcela Ruesta Bregante<sup>2</sup>*

### **Resumen.**

La investigación revela la necesidad de regulación legal en el Perú con referencia a la Obsolescencia Programada, la cual, por cierto, fue objeto de estudio central de la investigación. Por lo que, se formuló como objetivo establecer la necesidad de su regulación, partiendo sobre la base de investigaciones y casos en el extranjero que ya hablan sobre el objeto de estudio. Así mismo se utilizaron diferentes métodos de investigación tanto teóricos como empíricos para poder fundamentar epistémicamente y descriptivamente el estado actual de la situación, para lo cual se aplicó encuestas a estudiantes de Derecho, abogados y consumidores en general.

Palabras clave: Obsolescencia Programada, bienes duraderos, economía sostenible, derecho del consumidor y discontinuación del producto.

### **Abstract**

The research reveals the need for legal regulation in Peru with reference to Programmed Obsolescence, which, by the way, was the subject of a central study of the investigation. Therefore, the objective was to establish the need for its regulation, based on investigations and cases abroad that already speak about the object of study. Likewise, different theoretical and empirical research methods were used to base epistemically and descriptively the current state of the situation, for which surveys were applied to Law students, lawyers and consumers in general.

**Keywords:** Programmed obsolescence, durable goods, sustainable economy, consumer law and discontinuance of the product.

---

<sup>1</sup>Abogado, Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal- Epuss, Doctorando en Derecho y Ciencias Políticas-UNPRG-, Docente universitario de la Universidad Señor de Sipán y de la Universidad Particular de Chiclayo. Socio del Estudio Jurídico "Cueva Ruesta & Bregante" Abogados. Correo electrónico [Ruesta-20@hotmail.com](mailto:Ruesta-20@hotmail.com).

<sup>2</sup> Abogado, Maestro en educación, especialidad: con mención en docencia y gestión educativa. Docente de las Universidades: Señor de Sipán y Particular de Chiclayo. Exdocente de la universidad César Vallejo S.A.C. y de la UAP-Chiclayo. Socio *Senior* del Estudio Jurídico "Cueva Ruesta & Bregante" Abogados. Correo electrónico [cr8jimmy@gmail.com](mailto:cr8jimmy@gmail.com).

## I.- Introducción.

Desde hace ya una buena cantidad de tiempo se puede observar, muy evidentemente, que los productos tecnológicos como: celulares, impresoras, planchas, televisores y etcétera, en cuanto a su tiempo de duración o de «vida útil», como usualmente se les dice, son cada vez menor, un celular de última gama dura en promedio de dos a tres años, y esto es, antes de que presente algún tipo de desperfecto. Esto que parecería ser solo una intuición, es aunque no lo crean real, y se le llama «**Obsolescencia Programada**», en el Perú dicho tema se ve como nuevo, es más muchos desconocen de ello, y justamente eso fue lo que motivó la investigación; pero ¿Qué es la Obsolescencia Programada?, entre sus conceptos están los siguientes:

(...) el deseo del consumidor de poseer algo un poco más nuevo, un poco antes de lo necesario”, dando ventajas sobre el fabricante ya que en cualquier momento el producto va a fallar, obligando al consumidor a sustituirlo por uno nuevo. Brooks afirma, que la creación de necesidades en los consumidores, de reemplazar un artículo adquirido, determinando su vida útil con anterioridad al proceso de fabricación, es para el beneficio del fabricante en cuestión. (Aparicio y Díaz Citando a Rtve, 2015).

La obsolescencia programada es la producción de bienes con una vida útil corta para que los consumidores repitan la compra del mismo bien en el futuro. Los consumidores racionales pagarán el valor presente del bien por los servicios futuros del bien. (Yang 2016, p.9)

Dicho esto se podría decir que la Obsolescencia Programada es un modelo de negocios que adoptan algunas empresas, sobre todo, del área tecnológica para determinar intencionalmente un tiempo corto de duración de un producto pudiendo dichas empresas hacer que los productos se mantengan conforme al uso que le den sus usuarios, con la única finalidad de crear necesidades en sus consumidores de adquirir, nuevamente, sus productos y generando de esta manera ganancias constantes.

Dicho en otros términos, *te vendo algo ( sin que tú lo sepas) que te va a durar poco para que me vuelvas a comprar, puesto que así he elaborado, fabricado, desarrollado y vendido el producto.*

En el mundo ya hay varios casos conocidos de Obsolescencia Programada, para muestra los siguientes casos, en donde al menos, hay investigaciones formales por esto, en el Diario la Gestión (2017) se publicó lo siguiente “Francia abrió una investigación preliminar por "obsolescencia programada" y "engaño" contra el fabricante japonés de impresoras Epson el 24 de noviembre, informaron hoy fuentes judiciales”, del mismo modo en España se publicó esto:

¿Ralentizó Apple sus antiguos modelos de iPhone para aumentar sus ventas? La justicia francesa abrió una investigación por "obsolescencia programada" contra el gigante estadounidense, que se suma a la que cursa contra el fabricante de impresoras Epson por el mismo motivo.

La fiscalía de París abrió el 5 de enero una investigación preliminar contra Apple por "obsolescencia programada" y "engaño" (...) (Diario el Tiempo, 2017)

Por estas razones y ante la evidente utilización de la Obsolescencia Programada por parte de múltiples empresas es que ya en algunos países se está regulando dicha situación, verbigracia, en Francia en el año 2015 se incorporó el delito de obsolescencia programada, contenida en su código de consumo, específicamente en su artículo 441.2.

Ahora bien, la situación problemática está en si ¿existe una necesidad de regulación legal de la Obsolescencia Programada en el Perú?

En tal sentido emerge el problema: Inexistencia de regulación legal con referencia a la Obsolescencia Programada en el Perú.

Desde la profundización en el diagnóstico se revelaron como causas del problema:

- Limitaciones teóricas por parte de la población, en general, con referencia a la Obsolescencia Programada.
- Insuficiencias normativas a nivel global con referencia a la Obsolescencia Programada.

Por lo que, la investigación se propuso como objetivo general: Establecer la necesidad de regulación legal de la Obsolescencia Programada en el Perú.

## **II. Material y métodos.**

Se empleó una población conformada por 50 personas de las cuales 10 son abogados libres, 20 estudiantes de Derecho, 15 de otras carreras profesionales y 05 consumidores de productos. Se eligió una muestra no probabilística, quienes laboran directamente en el tema que se investiga.

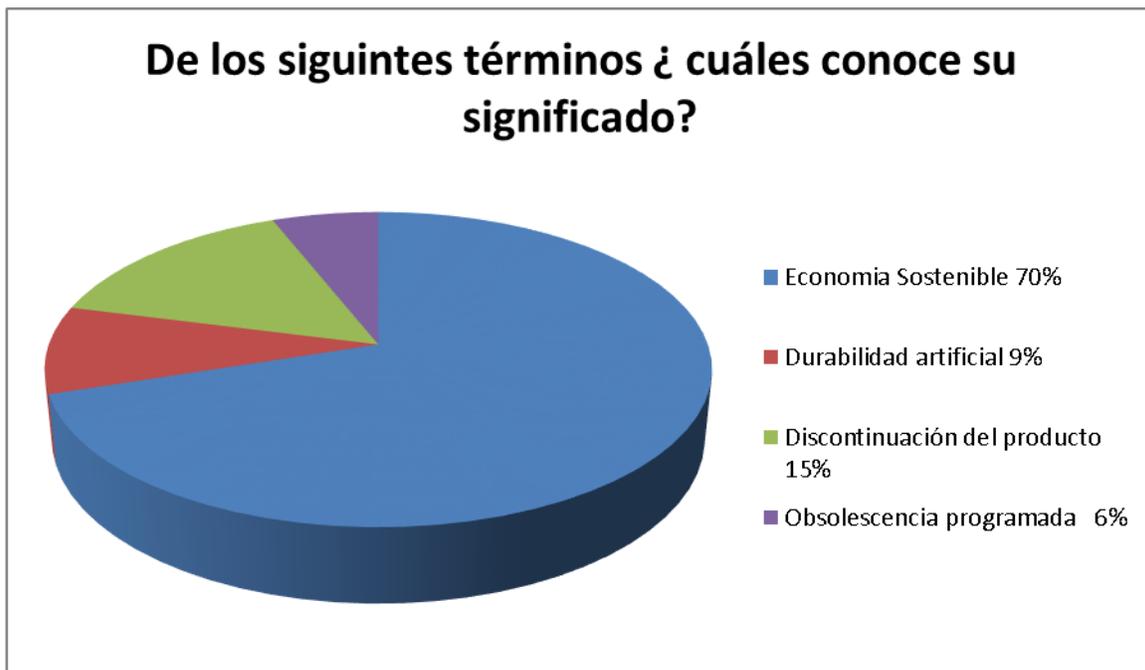
La investigación se realizó en la región Lambayeque por un periodo comprendido de enero del 2019 a marzo del 2019, siguiendo un enfoque cualitativo-cuantitativo. Los métodos utilizados fueron, el Jurídico-comparativo y Jurídico-descriptivo mediante el cual se analizó el problema de la investigación, logrando descomponerlo en las diferentes aristas que lo conforman y que permitieron estudiarlo con mayor detalle.

Las técnicas utilizadas fueron: Estudio documental, a través de fichas de recolección de datos y encuesta, por la cual se pidió a los encuestados su apreciación y conocimiento que puedan tener con referencia al objeto de estudio.

El instrumento utilizado fue: Cuestionario, mediante la formulación de preguntas cerradas.

### III.- RESULTADOS.

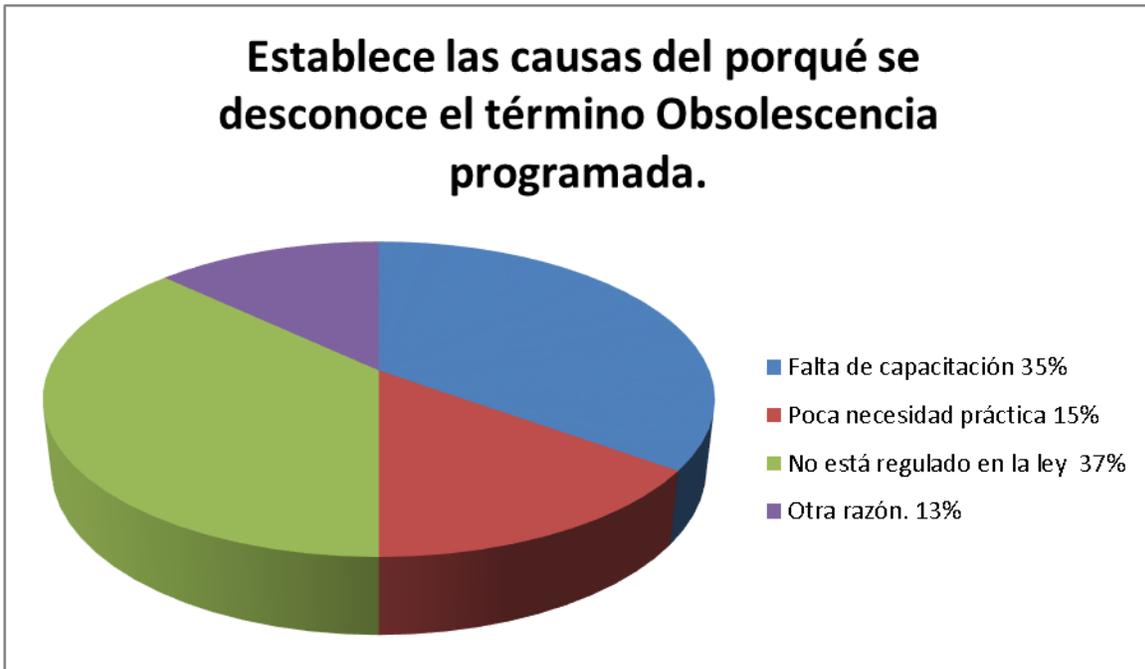
**Figura 01, mide el grado de conocimientos de conceptos básicos relacionados con el objeto de estudio.**



*Fuente: Encuesta aplicada a una muestra de 50 personas.*

Se puede observar que del total de encuestados un 70% conoce el significado de economía sostenible, pero en cuanto durabilidad artificial (8%), discontinuación del producto (15%) y obsolescencia programada solo 6%, lo que demuestra el desconocimiento, sobre todo, en cuanto al último término se refiere en cuanto a su significado.

**Figura 02, establece las causas del porqué se desconoce el término Obsolescencia programada.**



*Fuente: Encuesta aplicada a una muestra de 50 personas.*

Se establece que no se conoce básicamente por dos motivos fundamentales, el primero de ellos es que no está regulado en la ley (37%) y el segundo de ellos es por falta de capacitación( 35%) , lo cual es lógico por cuanto al no estar legislado en el Perú, casi no se enseña o explica sobre ello.

**Figura 03, Usted considera adecuado que en el Perú debería legislarse con referencia a la obsolescencia programada, entendiéndose ésta como “la producción de bienes con una vida útil corta para que los consumidores repitan la compra del mismo bien en el futuro”. (Yang 2016, p.9)**



*Fuente: Encuesta aplicada a una muestra de 50 personas.*

Como puede verse un 79% del total de encuestados consideran adecuado que el Perú se legisle sobre la obsolescencia programada, lo cual marca la necesidad de la regulación sobre ello en concreto.

#### **IV.- Discusión.**

A nivel internacional, ya se está estudiando el tema y no solo en Europa como se ha indicado en el presente trabajo; sino que, también, en países vecinos como Chile ya se está analizando el asunto, desde la siguiente óptica.

La obsolescencia programada, además de constituir una conducta reñida con la ética y la buena fe, también atenta contra el derecho del consumidor a una información oportuna y veraz en cuanto a las características relevantes del producto, si tomamos en cuenta las expectativas de durabilidad que tiene el consumidor respecto al bien adquirido. También constituye una infracción al deber de informar las

características del producto que tienen una connotación medioambiental, considerando que muchos de los productos que son objeto de obsolescencia pertenecen a la categoría de productos electrónicos, fabricados con materiales cuyos residuos son altamente contaminantes. (Anabalón, 2016 p. 89)

Se coincide con el autor citado, en que la Obsolescencia programada atenta con la ética y, sobre todo, contra la ética empresarial y las prácticas comerciales que tienen que estar vinculadas con la ley, es decir, que los consumidores deben tener una información previa veraz con relación no solo al real potencial del producto que van a adquirir; sino que, el tiempo de duración planificado en su producción misma. Además como pudo observarse en el decurso del presente trabajo, cuando se analiza si es adecuado o no su regulación expresa en el ordenamiento jurídico, los encuestados casi en su mayoría están de acuerdo, eso muestra la importancia del tema y por qué debería regularse, no solo porque así lo aprecia la población encuestada; sino por la necesidad de protección que se merecen los consumidores (que por cierto somos todos)

En Ecuador, por ejemplo, también se está estudiando el tema, y se menciona lo negativo que es esto a nivel del consumidor, pero a nivel de la publicidad y del fabricante es positivo.

Mediante la respectiva investigación se pudo obtener como resultados que es difícil encontrar aspectos positivos sobre la obsolescencia programada en este caso de estudio en las lavadoras, puesto que en investigaciones basadas la mayoría de las personas lo consideran a la obsolescencia programada de forma muy negativa, puesto que deben hacer gastos inesperados debido a la vida tan limitada que tiene este electrodoméstico, sin embargo, analizando desde el punto de vista de la publicidad se lo puede tomar como algo común en ventas y beneficioso para el fabricante, ya que cuanto más productos se conviertan en antiguos más ganancias obtendrán los fabricantes. (Moreno, Miranda y Vásconez, 2017 p740)

Tal cual como se puede apreciar de la investigación citada la Obsolescencia programada tiene múltiples aspectos negativos para el consumidor, de hecho es es un transgresión a los derechos de éste.

## **V.- Conclusiones.**

De la investigación teórica y epistémica se puede observar que a nivel internacional y en específico Europa y países vecinos como Ecuador y Chile ya se están estudiando con mayor rigurosidad a la Obsolescencia programada y en ellas se analiza el aspecto negativo, sobre todo, para los consumidores en cuanto sus derechos se refiere, pues, éstos tienen derecho de saber cuánto tiempo de vida útil van a tener el producto que van adquirir.

Así mismo de las encuestas aplicadas se observa que casi en su mayoría los encuestados coinciden que la Obsolescencia programada debería estar regulada, o sea, que les parece adecuada que se regule en el ordenamiento jurídico peruano y he allí la necesidad de su regulación.

## VI.- Referencias.

- Anabalón P (2016). *Obsolescencia programada: análisis desde el derecho comparado y proyecciones de su aplicación en materia civil y de derecho del consumo en Chile*. Memoria de prueba para optar el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago (Chile): Universidad de Chile, recuperado desde: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/140792/Obsolescencia-programada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Aparicio M. Y Díaz E (2015). *Análisis de la obsolescencia programada en el consumo de smartphones en Colombia*. Tesis para optar la Licenciatura en Economía. Bogotá (Colombia): Universidad Santo Tomás, recuperado desde: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/1068/2015AparicioRianoMariaJose-Trabajodegrado.pdf?sequence=>.
- Diario Gestión (2017). *Francia abre una investigación a Epson por "obsolescencia programada"*. Lima, recuperado desde: <https://gestion.pe/economia/empresas/francia-abre-investigacion-epson-obsolescencia-programada-223753>.
- Diario El Tiempo (2018). *Francia investiga a Apple por 'obsolescencia programada' de sus iPhone*. Madrid (España), recuperado desde: <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/apple-investigada-por-presunta-obsolescencia-programada-en-sus-iphone-170846>.
- Moreno, K., Miranda, R. y Vásquez, J., (2017). *La obsolescencia programada y la pirámide de las necesidades: un estudio exploratorio a partir de la percepción del consumidor*. En Revista Publicando 4 No 12. (2), Quito (Ecuador): Universidad Técnica de Ambato, recuperado desde: [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:aTrwGO7MrvEJ:https://www.rmlconsultores.com/revista/index.php/crv/article/download/755/pdf\\_546+&cd=8&hl=es&ct=clnk&gl=pe](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:aTrwGO7MrvEJ:https://www.rmlconsultores.com/revista/index.php/crv/article/download/755/pdf_546+&cd=8&hl=es&ct=clnk&gl=pe).
- Yang, Z (2016), *La Obsolescencia Programada*. Trabajo fin de grado en Economía. Bilbao (España): Universidad del País Vasco, recuperado desde: [https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/19046/YANG\\_TFG.pdf](https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/19046/YANG_TFG.pdf)